



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XII

Miércoles, 13 de Abril de 1994

Número 45

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

Decreto 43/1994, de 11 de abril, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente durante su ausencia de Canarias. Página 2128

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 28 de marzo de 1994, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 2128

Orden de 28 de marzo de 1994, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias. Página 2129

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 24 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso presentado contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 21 de diciembre de 1993, que desestima el recurso ordinario formulado contra denegación presunta de solicitud por no inclusión en la relación del profesorado del Colegio Público Pintor Manolo Millares, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 376/94. Página 2130

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 28 de marzo de 1994, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 1992, que actualizó la designación de la Presidencia del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de diciembre de 1988 (B.O.C. nº 146, de 19.10.92). Página 2130



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y Turismo

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8. (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 36.26.55
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 10.300 ptas.
Semestre: 6.180 ptas.
Trimestre: 3.605 ptas.
Precio ejemplar: 103 ptas.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Resolución de 25 de marzo de 1994, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Nieves Hernández Flores, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento "Matemática Aplicada". Página 2130
- Resolución de 28 de marzo de 1994, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Fernando López Aguilar, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Constitucional". Página 2131

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

- Resolución de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se acepta la renuncia de una profesora responsable de Grupo Estable al desarrollo de un Proyecto de Innovación Educativa, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 150, de 26.11.93). Página 2131
- Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se modifica la cuantía adjudicada, dentro del Programa Lingua Acción IV, al I.F.P. Santa María de Guía para la realización de un intercambio escolar con el Alberdink Thijm College de Holanda (B.O.C. nº 31, de 14.3.94). Página 2131
- Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se amplía el número de plazas del Curso de Formación de Educación Primaria, Área de Educación Física, convocado por Resolución de 17 de enero de 1994 (B.O.C. nº 19, de 14.2.94). Página 2132
- Resolución de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se acepta la renuncia de una profesora responsable de Grupo Estable al desarrollo de un Proyecto de Innovación Educativa, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 150, de 26.11.93). Página 2132
- Resolución de 28 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso presentado contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 18 de febrero de 1994, que desestima el recurso interpuesto contra la dictada por la Dirección Territorial de Las Palmas de 17 de enero de 1993, por la que se acuerda iniciar procedimiento de jubilación por incapacidad física para el servicio, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 411/94. Página 2133

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

- Orden de 12 de abril de 1994, por la que se delegan competencias de autorización y disposición de gastos, así como de propuesta de pagos en materia sanitaria en órganos del Departamento. Página 2133
- Resolución de 12 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal. Página 2134
- Resolución de 12 de abril de 1994, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal. Página 2135

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 12 de abril de 1994, por la que se hace pública la convocatoria para la contratación, por el sistema de concurso, del servicio de transporte escolar discrecional. Página 2135

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura y Alimentación**

Anuncio de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones otorgadas, durante los trimestres tercero y cuarto de 1993, por el Gobierno de Canarias y por el titular de la Consejería de Agricultura y Alimentación. Página 2137

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Resolución de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo D-142/92, seguido contra D. Nicolás Santana Galindo. Página 2141

Resolución de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes de desahucio administrativo D-149/92 y D-152/92, seguidos contra D. Narciso Mena Monzón y D. Facundo Valerón Monzón. Página 2142

Resolución de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo D-17/93, seguido contra Dña. María Naranjo Cortés. Página 2143

Resolución de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador S-14/91, dirigida a D. Antonio Jesús Hernández Díaz, en ignorado domicilio. Página 2143

Resolución de 3 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-52/93, dirigido a Constructora Turística Canaria, S.L., en ignorado domicilio. Página 2143

Resolución de 3 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-70/93, dirigido a D. Juan Ramón Vera Goya, en ignorado domicilio. Página 2144

Resolución de 3 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncia -Trámite de Audiencia- en el expediente L-3/94, dirigido a D. Felipe Padilla Dorta, en ignorado domicilio. Página 2144

Resolución de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-21/93, dirigido a D. Antonio Morilla Hernández, en ignorado domicilio. Página 2145

Resolución de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-51/93, dirigido a D. Bernabé Marcelino Borges, en ignorado domicilio. Página 2145

Resolución de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-53/93, dirigido a D. Juan José Baquero López, en ignorado domicilio. Página 2146

Resolución de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-56/93, dirigido a D. Carlos López Peña, en ignorado domicilio. Página 2146

Resolución de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-1/93, dirigido a D. Porfirio Gutiérrez Villaroel, en ignorado domicilio. Página 2147

Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Resolución recaída en diversos expedientes de regularización, por encontrarse los interesados en ignorado domicilio. Página 2147

Consejería de Presidencia y Turismo

Resolución de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 2148

Resolución de 17 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio. Página 2149

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Anuncio de 24 de marzo de 1994, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se somete a información pública el Proyecto de Modificación del Plan Parcial "El Andén". Página 2151

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Presidencia del Gobierno

468 *DECRETO 43/1994, de 11 de abril, del Presidente, por el que se dispone la sustitución del Presidente del Gobierno por el Vicepresidente durante su ausencia de Canarias.*

De conformidad con el artículo 17.2 de la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias, y el artículo 10.1 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vengo en declarar que durante mi ausencia de Canarias, el día 14 de abril del presente año, me sustituya el Vicepresidente del Gobierno, D. José Mendoza Cabrera.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 1994.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

Consejería de Trabajo y Función Pública

469 *ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo incoado en el Departamento de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, y tramitado para la declaración de integración de los funcionarios transferidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, asumidos o incorporados a ésta, en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos.

Visto que se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

Visto que los funcionarios que se relacionan en el anexo a la presente Orden cumplen los siguientes requisitos:

1º) Fueron transferidos por el Real Decreto

2.125/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras, por el Real Decreto 107/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de competencias, medios y recursos de las Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas a las Instituciones de la Comunidad Autónoma, por el Real Decreto 482/1985, de 6 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de obras hidráulicas, por la Orden de Presidencia de Gobierno de 26 de septiembre de 1984, por la que se adjudican destinos en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Andalucía, Valencia, Canarias y Castilla-León y por la Orden de la Consejería de Obras Públicas de 25 de noviembre de 1986, por la que se adjudican puestos de trabajo convocados por concurso de méritos según Órdenes de la Consejería de la Presidencia de 10 y 15 de septiembre de 1986 (B.O.C.A.C. números 111 y 114).

2º) Están en posesión de la titulación académica requerida para el ingreso en el Grupo A.

3º) Desempeñaban el 4 de abril de 1987 funciones previstas para el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos.

Considerando que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y con la Disposición Adicional Undécima de la Ley Territorial 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 1993, los funcionarios relacionados en el anexo a la presente Orden están integrados en la organización de la función pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Considerando que procede la declaración formal de la referida integración respecto de los funcionarios públicos de carrera cuya relación se aprueba por esta Orden.

Vistas las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor, vengo en

DISPONER:

Uno.- Aprobar la relación definitiva de funcionarios públicos de carrera, integrados en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Ingenieros y Arquitectos que se contiene en el anexo de esta Orden.

Dos.- Contra la presente resolución que agota

la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la correspondiente Sección del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1994.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Francisco José Rodríguez-Batllore Sánchez.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº D.N.I.	Nº R.P.
DOMÍNGUEZ YANES, JOSÉ ANDRÉS	41.908.918	41908918 AA221
GUIGOU ROSELLO, JULIO	41.917.838	41917838 AA221
JIMÉNEZ SUÁREZ, JOSÉ	42.680.903	42680903 AA221
LINARES CORONADO, HERIBERTO	42.641.780	42641780 AA221
MARTÍN LORENZO-CÁCERES, GABRIEL	78.380.501	78380501 AA221
MAYA CÁCERES, JOSÉ MARÍA	42.645.352	42645352 AA221
MOLO ZABALETA, JULIO	625.147	625147 AA221
OLCINA ALEMANY, JOSÉ LUIS	21.593.628	21593628 AA221
OLIDEN MALUMBRES, BENITO	31.107.367	31107367 AA221
PIÑAR RODRÍGUEZ, MARTÍN	24.642.165	24642165 AA221
VALLADARES LA ROCHE, JOSÉ	41.892.581	41892581 AA221

470 *ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se aprueba la relación definitiva de funcionarios integrados en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo incoado en el Departamento de Presidencia y Turismo, y tramitado para la declaración de integración de los funcionarios transferidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria, asumidos o incorporados a ésta, en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados.

Visto que se han cumplido los trámites reglamentarios para la formulación de la referida declaración de integración.

Visto que los funcionarios que se relacionan en el anexo a la presente Orden cumplen los siguientes requisitos:

1º) Están en posesión de la titulación académica requerida para el ingreso en el Grupo A.

2º) Desempeñaban el 4 de abril de 1987 funciones previstas para el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados.

Considerando que de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y con la Disposición Adicional Undécima de la Ley Territorial 10/1992, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 1993, los funcionarios relacionados en el anexo a la presente Orden están integrados en la organización de la función pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Considerando que procede la declaración formal de la referida integración respecto de los funcionarios públicos de carrera cuya relación se aprueba por esta Orden.

Vistas las demás disposiciones de aplicación, en el ejercicio de las facultades conferidas por las normas en vigor, vengo en

D I S P O N E R:

Uno.- Aprobar la relación definitiva de funcionarios públicos de carrera, integrados en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Letrados que se contiene en el anexo de esta Orden.

Dos.- Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la correspondiente Sección del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1994.

EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,
Francisco José Rodríguez-Batllore Sánchez.

A N E X O

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº D.N.I.	Nº R.P.T.
IBARRA GARCÍA, BEGOÑA	42.032.929	42032929 AA222
PÉREZ GARCÍA, FRANCISCA	42.931.189	42931189 AA222
POLO LÓPEZ, ENRIQUE	41.875.224	41875224 AA222
VARONA GÓMEZ-ACEDO, JAVIER	13.040.559	13040559 AA222

*Oposiciones y concursos***Consejería de Educación, Cultura y Deportes**

471 *RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso presentado contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 21 de diciembre de 1993, que desestima el recurso ordinario formulado contra denegación presunta de solicitud por no inclusión en la relación del profesorado del Colegio Público Pintor Manolo Millares, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 376/94.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 7 de marzo de 1994 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 376/94, seguido a instancia de Dña. Carmen Sepúlveda Sánchez.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 376/94 promovido por Dña. Carmen Sepúlveda Sánchez contra la Resolución del Director General de Personal de 21 de diciembre de 1993, que desestima el recurso ordinario formulado contra denegación presunta de solicitud formulada con fecha 14 de septiembre de 1993 por menoscabo de sus derechos al ser postergada en la relación del profesorado del Centro C.P. Pintor Manolo Millares, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Fernando Arozena González.

Consejería de Trabajo y Función Pública

472 *ORDEN de 28 de marzo de 1994, por la que se modifica la Orden de 9 de octubre de 1992, que actualizó la designación de la*

Presidencia del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo, convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de diciembre de 1988 (B.O.C. nº 146, de 19.10.92).

Publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 146, de 19 de octubre de 1991, la Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública, que actualizaba la designación de la Presidencia del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo convocadas por Orden de la Consejería de la Presidencia de 22 de diciembre de 1988, y producido el cambio de titularidad en la Dirección General de la Función Pública en virtud del Decreto 139/1993, de 19 de abril (B.O.C. nº 51, de 20.4.93), procede actualizar la designación de la Presidencia del Tribunal Calificador, al tener que reunirse nuevamente el mismo.

En su virtud, en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

DISPONGO:

Primero.- Designar Presidente titular del Tribunal Calificador expresado al Ilmo. Sr. D. Jaime Celso Rodríguez Cíe.

Segundo.- Procédase a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1994.

**EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,**

Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.

**Universidad de Las Palmas
de Gran Canaria**

473 *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1994, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Carmen Nieves Hernández Flores, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento "Matemática Aplicada".*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 45 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 8 de enero de 1993 (B.O.E. de 22 de febrero), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo

5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento "Matemática Aplicada", adscrita al Departamento de Matemáticas, a Dña. Carmen Nieves Hernández Flores, Documento Nacional de Identidad nº 42.095.506, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de marzo de 1994.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

474 RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 1994, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Juan Fernando López Aguilar, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Constitucional".

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 53 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 10 de marzo de 1993 (B.O.E. de 14 de abril), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio); este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento "Derecho Constitucional", adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas, a D. Juan Fernando López Aguilar, Documento Nacional de Identidad nº 42.802.117, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de marzo de 1994.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

475 RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se acepta la renuncia de una profesora responsable de Grupo Estable al desarrollo de un Proyecto de Innovación Educativa, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 150, de 26.11.93).

Por Resolución de 14 de junio de 1993 (B.O.C. nº 107, de 20 de agosto) se convocó la constitución de Grupos Estables en los niveles no universitarios para la realización de proyectos de innovación en el curso 1993/94; y por Resolución de 15 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 150, de 26 de noviembre) se publicó la relación de los Proyectos aprobados, previa valoración y propuesta de la Comisión constituida al efecto. Habiendo presentado Dña. Evarista Sarmiento Pérez la renuncia a llevar a cabo el proyecto concedido, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.14 de la Resolución de 14 de junio de 1993 (B.O.C. nº 107, de 20 de agosto), por la que se convoca la constitución de Grupos Estables en los niveles no universitarios para la realización de proyectos de innovación para el curso 1993/94.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 161, de 19 de diciembre) y en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (B.O.C. nº 122, de 16 de septiembre), de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

RESUELVO:

Único.- Aceptar la renuncia de Dña. Evarista Sarmiento Pérez, al desarrollo del proyecto nº 224 titulado "La educación afectivo-sexual como eje motivador del cambio educativo en el centro", y nombrar como sustituto a D. Juan Viera Pérez.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de marzo de 1994.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Esther García González.

476 RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se modifica la cuantía adjudicada, dentro del Programa Lingua Acción IV, al I.F.P. Santa María de Guía para la realización de un intercambio esco-

lar con el Alberdink Thijm College de Holanda (B.O.C. nº 31, de 14.3.94).

Por Orden de 15 de septiembre de 1993 (B.O.E. de 1 de octubre de 1993) se convocaron ayudas para el desarrollo de proyectos educativos conjuntos dentro de la Acción IV del Programa Lingua, en el periodo comprendido entre el 25 de enero y el 30 de junio de 1994. Esta Orden fue completada con la Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1993 (B.O.E. de 22 de enero de 1994).

De conformidad con lo dispuesto en dichas Órdenes Ministeriales y visto el acta de la Comisión que concedió dichas ayudas, se procedió a resolver dicha concesión el 16 de febrero de 1994.

Habiéndose detectado un error numérico en la cuantía designada al Instituto de Formación Profesional de Santa María de Guía de Las Palmas de Gran Canaria, he resuelto:

Artículo único.- Modificar la cuantía de 14.164 Ecus que figura en la Resolución de 16 de febrero de 1994 (B.O.C. nº 31, de 14.3.94) designada al Instituto de Formación Profesional de Santa María de Guía (anexo III de dicha Resolución) por la de 14.162 Ecus para la realización de un intercambio con el Alberdink Thijm College de Holanda.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1994.- El Director General de Promoción Educativa, Jesús de León Lima.

477 RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se amplía el número de plazas del Curso de Formación de Educación Primaria, Área de Educación Física, convocado por Resolución de 17 de enero de 1994 (B.O.C. nº 19, de 14.2.94).

Ante el número de solicitudes presentadas para participar en el Curso de Formación Primaria, Área de Educación Física, en la provincia de Las Palmas y ante la necesidad de atender la formación del profesorado mal adscrito en este área, esta Dirección General

R E S U E L V O:

Primero.- Ampliar a un total de 42 las plazas convocadas para el Curso de Formación Primaria, Área de Educación Física, en la provincia de Las Palmas.

Segundo.- Incluir en la relación definitiva de seleccionados a doce profesores mal adscritos, por orden de baremo, que solicitaron en tiempo y forma la participación en dicha actividad.

Contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación en el plazo de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de marzo de 1994.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Esther García González.

478 RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se acepta la renuncia de una profesora responsable de Grupo Estable al desarrollo de un Proyecto de Innovación Educativa, aprobado por Resolución de 15 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 150, de 26.11.93).

Por Resolución de 14 de junio de 1993 (B.O.C. nº 107, de 20 de agosto) se convocó la constitución de Grupos Estables en los niveles no universitarios, para la realización de proyectos de innovación en el curso 1993/94; y por Resolución de 15 de noviembre de 1993 (B.O.C. nº 150, de 26 de noviembre) se publicó la relación de los Proyectos aprobados, previa valoración y propuesta de la Comisión constituida al efecto. Habiendo presentado Dña. María Auxiliadora Rodríguez Herrera la renuncia a llevar a cabo el proyecto concedido, de acuerdo con lo dispuesto en la base 5.14 de la Resolución de 14 de junio de 1993 (B.O.C. nº 107, de 20 de agosto), por la que se convoca la constitución de Grupos Estables en los niveles no universitarios para la realización de proyectos de innovación para el curso 1993/94.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. nº 161, de 19 de diciembre) y en el Decreto 212/1991, de 11 de septiembre (B.O.C. nº 122, de 16 de septiembre), de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias,

R E S U E L V O:

Único.- Aceptar la renuncia de Dña. María Auxiliadora Rodríguez Herrera, al desarrollo del proyecto nº 172 titulado "Creación y edición de cuadernillos de trabajo de campo", y nombrar como sustituto a D. Alberto Sabina de Lis.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de marzo de 1994.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Esther García González.

479 RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, del expediente administrativo del recurso presentado contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 18 de febrero de 1994, que desestima el recurso interpuesto contra la dictada por la Dirección Territorial de Las Palmas de 17 de enero de 1993, por la que se acuerda iniciar procedimiento de jubilación por incapacidad física para el servicio, y se emplaza a los interesados en el recurso nº 411/94.

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de 15 de marzo de 1994 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 64 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 411/94, seguido a instancia de Dña. Soledad Torrent Peltola.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 411/94 promovido por Dña. Soledad Torrent Peltola contra la Resolución del Director General de Personal de 18 de febrero de 1994 que desestima el recurso interpuesto contra la dictada por la Dirección Territorial de Las Palmas de 17 de enero de 1993 por la que se acuerda iniciar procedimiento de jubilación por incapacidad física para el servicio, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Fernando Aroza González.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

480 ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se delegan competencias de autorización y disposición de gastos, así como de propuestas de pagos en materia sanitaria en órganos del Departamento.

Por el Decreto 54/1994, de 11 de abril, se ha asignado a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales las funciones del Instituto Nacional de la Salud, así como sus correspondientes servicios, instituciones y medios personales y materiales y presupuestarios que fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias en virtud del Real Decreto 446/1994, de 11 de marzo (B.O.E. nº 85, de 9 de abril).

En la misma disposición se determinaban las funciones entre los distintos órganos del Departamento, con el fin de que la asunción de competencias no alterase su gestión y administración, evitándose una incidencia negativa en los ciudadanos por el cambio de titularidad.

La determinación competencial respeta, en todo momento, los principios básicos y organizativos preexistentes así como la estructura orgánica de la Administración autonómica.

No obstante, el volumen y la complejidad de las funciones asumidas aconsejan, mediante la técnica de la delegación, completar y definir la determinación efectuada por el Gobierno asignando, en materia de gasto, aquellas competencias que se consideran imprescindibles para el normal funcionamiento de la gestión de los centros asumidos.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se delegan en el Director General de Asistencia Sanitaria las competencias de autorización y disposición de gastos, así como la propuesta de pagos, con las competencias inherentes a los órganos de contratación, hasta un límite de ciento veinte millones de pesetas, previa autorización del titular del Departamento cuando la cuantía supere los cincuenta millones de pesetas.

Artículo 2.- Se delegan en los Directores Territoriales de Asistencia Sanitaria la autorización y disposición de gastos, así como la propuesta de pagos, con las competencias inherentes a los órganos de contratación, hasta un límite de ciento veinte millones de pesetas, previa autorización del titular del Departamento cuando la cuantía exceda de cincuenta millones de pesetas.

Artículo 3.- Se delegan en los Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada la autorización y disposición de gastos, así como la

propuesta de pagos, con las competencias inherentes a los órganos de contratación, hasta un límite de ciento veinte millones de pesetas, con previa autorización del titular del Departamento cuando la cuantía exceda de cincuenta millones.

Artículo 4.- Las competencias delegadas por la presente Orden se entienden referidas a sus respectivos ámbitos material y territorial de funciones de quienes las reciben y podrán ser objeto de avocación, en cualquier momento, para el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ellas se consideren oportunos.

Artículo 5.- Todos los actos y resoluciones que se adopten en ejercicio de las atribuciones conferidas por la presente Orden deberán hacer constar expresamente que lo son en virtud de delegación, con mención de la fecha de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 1994.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Julio Bonis Álvarez.

de Canarias y su asignación a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, determinan un notable incremento en la gestión de personal por parte de esta Secretaría General Técnica en virtud de las disposiciones citadas, lo que aconseja efectuar una delegación de competencias en aquellos órganos que hayan asumido las unidades transferidas o en los que sea necesario mantener el nivel de competencias que ejercían antes de la transferencia, de tal manera que la gestión en materia de personal no se vea dificultada al centralizarse en la Secretaría General Técnica.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en los Directores Territoriales de Asistencia Sanitaria y en los Gerentes de Atención Primaria y de Atención Especializada:

1. Las competencias previstas en las letras b) y e) del artículo 15.6 del Decreto 212/1991.

2. La incoación de los procedimientos disciplinarios por faltas graves, así como su resolución cuando las sanciones no impliquen separación del servicio.

Segundo.- Delegar en los Directores Territoriales de Asistencia Sanitaria y en los Gerentes de Atención Primaria y Atención Especializada la autorización y disposición de los gastos derivados de la gestión y tramitación de las nóminas del personal de las unidades propias y asumidas por la transferencia del Instituto Nacional de la Salud a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Todas las resoluciones y actos administrativos que se adopten haciendo uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto.- La presente delegación es revocable en cualquier momento, pudiendo avocarse el conocimiento de un asunto, de forma motivada.

Quinto.- La presente delegación será publicada en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 1994.-
El Secretario General Técnico, Juan José Delgado Montero.

481 RESOLUCIÓN de 12 abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal.

El artículo 15.6 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 122, de 16.9.91), dispone que las Secretarías Generales Técnicas, bajo la dependencia directa del Consejero, dirigen la política de personal del Departamento.

El artículo 14 de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994, atribuye a las Secretarías Generales de los Departamentos la autorización y disposición de los gastos derivados de la gestión del personal de la correspondiente Consejería.

La transferencia de las funciones, servicios y centros del INSALUD a la Comunidad Autónoma

482 RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1994, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, por la que se delegan competencias en materia de gestión de personal.

El artículo 4.6 del Decreto 54/1994, de 11 de abril, por el que se asignan las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias y se determina el ejercicio de las mismas por los distintos órganos del Departamento, atribuye a esta Dirección General la competencia de gestión del personal sanitario sometido a régimen estatutario.

Por otra parte el artº. 5.2 de la misma disposición establece la dependencia jerárquica de las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada de las respectivas Direcciones Territoriales de Asistencia Sanitaria.

La nueva determinación de las competencias exige que los órganos a los que se les atribuyen puedan ejercerlas junto con aquellas que, por medio de la técnica de la delegación, las complementen, configurando un cuadro competencial que incida lo menos posible en la gestión y funcionamiento de los servicios.

Por ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en los Directores Territoriales de Asistencia Sanitaria y en los Gerentes de Atención Primaria y de Atención Especializada la resolución de las comisiones de servicio que no trasciendan de su respectivo marco estructural.

Segundo.- Delegar en los Gerentes de Atención Primaria y de Atención Especializada las siguientes competencias:

1. En materia de gestión de personal sanitario sometido a régimen estatutario:

1.1. La tramitación de comisiones de servicio con derecho a indemnizaciones dentro del territorio nacional al personal de las Instituciones y Servicios de ellos dependientes.

1.2. El nombramiento para el desempeño de puestos de trabajo dentro de las dotaciones y normativa existente en las plantillas de sus Centros e Instituciones, con excepción de los correspondientes al equipo de dirección de los mismos.

1.3. La declaración de las situaciones adminis-

trativas, con excepción del reingreso al servicio activo.

1.4. El reconocimiento de antigüedades a efectos retributivos.

1.5. La concesión de permisos y licencias cuya duración no exceda de tres meses.

1.6. La expedición de las diligencias de posesión, incorporación o cese que correspondan.

1.7. La declaración de jubilaciones forzosas o voluntarias.

1.8. La selección y designación de personal temporal, dentro de los créditos existentes para sus correspondientes Instituciones, sin perjuicio de las autorizaciones previas que en su caso se establezcan.

1.9. La incoación de expedientes disciplinarios y, en su caso, el acuerdo sobre suspensión provisional de funciones, así como la imposición de sanciones por la comisión de faltas leves.

2. La concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal no sometido a régimen estatutario.

Tercero.- Todas las resoluciones y actos administrativos que se adopten haciendo uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia.

Cuarto.- La presente delegación es revocable en cualquier momento, pudiendo avocarse el conocimiento de un asunto mediante acuerdo motivado.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 1994.- El Director General de Asistencia Sanitaria, Román Rodríguez Rodríguez.

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

712 ORDEN de 12 de abril de 1994, por la que se hace pública la convocatoria para la contratación, por el sistema de concurso, del servicio de transporte escolar discrecional.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes convoca por el sistema de concurso público

el servicio de transporte escolar discrecional para el curso 1994/95, 1995/96 y 1996/97.

1. Objeto del servicio:

La contratación tiene por objeto la prestación del servicio de transporte escolar discrecional de los alumnos matriculados en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias con las modalidades y características que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los interesados deberán licitar por rutas completas, pudiendo hacerlo por una o varias rutas.

2. Plazo de ejecución:

La fecha del comienzo de la prestación del servicio del transporte contratado coincidirá con la que el órgano competente de esta Consejería determine como inicial del comienzo del curso escolar 1994/95, y finalizará el día que el mismo órgano señale como último lectivo del curso escolar 1996/97.

3. Dirección para la solicitud del Pliego de Condiciones y documentación complementaria (documentación gratuita) y para la presentación de proposiciones:

Preferentemente en el Registro Oficial de la Dirección General de Promoción Educativa (calle León y Castillo, 57, 6ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria). También podrán solicitarse los Pliegos y presentarse las proposiciones en el Registro Oficial de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (calle J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, 38001-Santa Cruz de Tenerife).

Fecha límite de solicitud de la documentación: 14,00 horas del día 4 de mayo de 1994.

Fecha límite para la presentación de proposiciones: 14,00 horas del día 7 de mayo de 1994. Los licitadores están obligados a mantener su oferta hasta el 31 de diciembre de 1994.

Las proposiciones han de ser presentadas de acuerdo con el modelo que se reproduce en el anexo II del Pliego de Bases que ha de regir la contratación.

4. Apertura de las proposiciones:

Acto público por celebrarse el día 23 de mayo de 1994, a las 11,00 horas, en el Salón de Actos de la Dirección Territorial de Educación de Las Pal-

mas (Avenida Primero de Mayo, 11, Las Palmas de Gran Canaria).

5. Fianza provisional:

Equivalente 0,5% del presupuesto tipo de licitación de las rutas a las cuales se concurra.

6. Documentos que deben presentar los licitadores:

En dos sobres, A y B, se indicará, en cada uno, el nombre y apellidos de quien firma, el tipo de sobre en relación con la proposición, el carácter con que concurre, y la denominación del concurso; todo ello, de forma legible.

En el sobre A se presentará la proposición económica debidamente firmada en original y copia (autenticada o compulsada), ajustándose al modelo anejo al Pliego (anexo II), debiendo contener una sola proposición por cada ruta.

El sobre B deberá incluir los siguientes documentos (original y copia autenticada o compulsada, o doble copia autenticada o compulsada):

a) Documento Nacional de Identidad y documento acreditativo del Número de Identificación Fiscal (si dicho número no está incluido en el Documento Nacional de Identidad) cuando se trate de persona natural, y escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el ofertante fuese persona jurídica.

Cuando el licitador no actúa en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica: apoderamiento suficiente y subsistente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre se concurra, bastantado por el Servicio Jurídico del Gobierno de Canarias para comparecer ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y contratar con la misma el servicio objeto del contrato, en nombre y representación de la persona o entidad de que se trate.

b) Relación detallada de las rutas a las que se concurra, estableciéndose la presunción de que oferta a la totalidad de cada ruta incluida en su proposición.

c) Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, de:

c.1. No hallarse comprendido en alguna de las circunstancias de incapacidad para contratar, contenidas en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado.

c.2. De disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

c.3. No estar incurso en los supuestos previstos en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidad de altos cargos, ni en los de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

c.4. Contar con la autorización a que hace referencia el Decreto 13/1989, de 18 de enero, por el que se regulan las autorizaciones de transporte terrestre en el ámbito territorial de Canarias.

Este testimonio judicial o certificación administrativa podrá ser sustituida por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario Público u organismo profesional cualificado.

d) Documento acreditativo de haber constituido en la forma legalmente establecida, a favor de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, la fianza provisional, que se establece en la cláusula novena del Pliego.

El sobre C contendrá la siguiente documentación técnica (original y copia autenticada o compulsada, o doble copia autenticada o compulsada):

a) Relación de los vehículos que oferta para la prestación del servicio y vehículos de sustitución, en su caso, con detalle de matrícula, marca, número de plazas ordinarias y escolares autorizadas, clase o tipo de la respectiva tarjeta, fecha de inspección del vehículo y antigüedad del mismo. La incorporación de vehículos distintos, para la prestación del servicio, con posterioridad al comienzo de ejecución del contrato requerirá la aportación del contratista de toda la documentación, y en las mismas condiciones, que la aportada para los vehículos inicialmente ofertados en el proceso de licitación, la cual será examinada por la Dirección General de Promoción Educativa, autorizando, en su caso, la utilización de los mismos.

b) Tarjeta de cada vehículo ofertado, o documento de autorización expedido por el órgano competente: tarjetas V.D. o V.T., según el caso.

c) Certificados de Industria sobre reconocimiento y autorización de cada vehículo para el transporte escolar. En el supuesto de no contar el vehículo con dicho documento, deberá aportarse aquel otro indicativo de haberlo solicitado, quedando obligado el transportista a aportarlo antes de la firma del contrato.

Estarán exentos de la presentación de esta

autorización los vehículos que realicen el servicio en calidad de transporte público regular de uso general, o aquellos que transporten exclusivamente alumnos cuya edad supere los catorce años.

d) Justificante de haber suscrito el contrato de seguro previsto en el Real Decreto 2.296/1983, de 25 de agosto, sobre Transporte Escolar y de Menores.

7. Pago de los anuncios:

Los gastos originados por la publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario del concurso, o de los adjudicatarios en la cuantía directamente proporcional a la de sus adjudicaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 1994.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Mendoza Cabrera.

Otros anuncios

Consejería de Agricultura y Alimentación

713 ANUNCIO de 22 de marzo de 1994, de la Secretaría General Técnica, por el que se hace pública la relación de ayudas y subvenciones otorgadas, durante los trimestres tercero y cuarto de 1993, por el Gobierno de Canarias y por el titular de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 15.3 y 18.c) del Decreto Territorial 31/1993, de 5 de marzo, se hace pública la relación de beneficiarios de ayudas y subvenciones nominativas por razones de reconocido interés público, tramitadas por los distintos Centros Gestores de esta Consejería de Agricultura y Alimentación y otorgadas por el Gobierno, así como las concedidas por el titular de este Departamento, durante el tercer y cuarto trimestre de 1993, con indicación expresa del beneficiario, el importe y el destino de la ayuda o subvención.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de marzo de 1994.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pino Martín.

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

BENEFICIARIO	IMPORTE (ptas.)	OBJETO
Cabildo Insular de Gran Canaria	6.278.000	Ampliación recinto de ferias ganaderas.
Ayuntamiento de El Sauzal	3.722.000	Ejecución 2ª fase del Camino El Hayal.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN Y CAPACITACIÓN AGRARIAS

BENEFICIARIO	IMPORTE (ptas.)	OBJETO
Abdellahí Ould-El Mustafá	490.000	Curso de Formación Agropecuaria en Centro de Capacitación Agraria de Tacoronte.
Universidad de La Laguna	403.721	Curso de Agricultura Ecológica.
Ayuntamiento de Tijarafe	4.000.000	Mejora formación población rural.
Cabildo Insular de Gran Canaria	3.000.000	Jornadas Agrarias.
Fernando Melián Rojas	180.000	Pérdida de renta por sacrificio ganado vacuno.
Juan P. del Castillo Alonso	120.000	Pérdida de renta por sacrificio ganado vacuno.
Miguel Ángel Torres Marrero	420.000	Pérdida de renta por sacrificio ganado vacuno.
Leoncio Cirilo García Mesa	210.000	Pérdida de renta por sacrificio ganado vacuno.
Lorenzo Rodríguez del Castillo	120.000	Pérdida de renta por sacrificio ganado vacuno.
Antonio Ramos Trujillo	120.000	Pérdida de renta por sacrificio ganado vacuno.
Teresa Rodríguez Díaz	200.000	Pérdida de renta por incendio granja caprino.
Manuel Naranjo Blanco	2.450.000	Pérdida de renta por incendio granja bovino.
CULTESA	999.900	Suministro planta platanera.
Ayuntamiento de Breña Baja	4.000.000	Mejora formación población rural.
Ayuntamiento de El Paso	4.000.000	Mejora formación población rural.
Ayuntamiento de Puntallana	4.000.000	Mejora formación población rural.
Juana Velázquez Rodríguez	200.000	Pérdida de renta por muerte de ganado caprino.
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	15.000.000	Curso de Impacto Ambiental.
Cabildo Insular de Fuerteventura	10.000.000	Campaña de saneamiento ganadero.
Colegio Oficial de Químicos	360.000	Curso Práctico de Vinos.

BENEFICIARIO	IMPORTE (ptas.)	OBJETO
Cabildo Insular de Fuerteventura	5.951.600	Agrupaciones de Defensa Sanitaria y Núcleos de Control Lechero.
CULTESA	10.500.000	Suministro planta platanera.
ASOCAN	15.624.500	Convenio suministro planta platanera.
ASOCAN	2.893.050	Transporte planta platanera.
BIOTECNIA	2.382.150	Transporte planta platanera.
Club de perros de presa Jardín Canario	564.135	Participación en certámenes de animales autóctonos.
Cabildo Insular de Fuerteventura	4.000.000	Ferias agrarias en municipios de la isla.
Cabildo Insular de Gran Canaria	5.000.000	Ferias agrarias en municipios de la isla.
Ayuntamiento de Buenavista	1.000.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Garafía	1.600.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de La Orotava	4.750.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	4.500.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de El Paso	1.750.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Los Realejos	1.800.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	4.300.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Tegueste	2.500.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Valverde	3.000.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Breña Alta	1.200.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Puntagorda	300.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de La Matanza	700.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Tacoronte	1.000.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Agüimes	1.000.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Artenara	250.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Arucas	700.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Firgas	800.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Gáldar	800.000	Feria agraria.

BENEFICIARIO	IMPORTE (ptas.)	OBJETO
Ayuntamiento de Ingenio	300.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Moya	400.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana	700.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Santa Brígida	300.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Santa María de Guía	1.000.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Tejeda	650.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Telde	2.000.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Teror	800.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Valsequillo	2.500.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Valleseco	700.000	Feria agraria.
Ayuntamiento de Vega de San Mateo	800.000	Feria agraria.

DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN, INDUSTRIAS Y MERCADOS AGRARIOS

BENEFICIARIO	IMPORTE (ptas.)	OBJETO
Cabildo Insular de La Gomera	50.000.000	Matadero insular.
Unión Cosecheros Vino A. de la Villa de Mazo	25.000.000	Bodega comarcal.
Unión Viticultores Valle de La Orotava	25.000.000	Bodega comarcal.
Mercocanarias	25.000.000	Ayuda al pueblo saharauí.
Ayuda a los agricultores que han comercializado plátanos	268.211.779	Precios obtenidos.
Ayuda Asociación de Exportadores de Plátanos	30.000.000	2ª Fase Campaña Publicitaria del Plátano de Canarias.
Unión Regional de Cooperativas Hortofrutícolas Canarias	13.350.000	Realización de actividades para el funcionamiento del movimiento cooperativo y ciertos gastos corrientes y de gestión.
PROCAN	11.500.000	Realización de la "V Campaña de Productos Canarias".
Ayuntamiento de la Villa de Mazo	2.540.000	Sufragar proyecto del complejo bodeguero.

BENEFICIARIO	IMPORTE (ptas.)	OBJETO
Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen de La Palma	5.500.000	Gastos de funcionamiento.
Quesos San Mateo, S.L.	6.761.644	Prima a los ganaderos de caprino y vacuno.
Asociación de Vecinos Aterure del Remo	2.006.228	Interés social.
S.A.T. Quesos Flor Valsequillo	1.296.000	Contribución a gastos extraordinarios para la adquisición de cajas para una correcta comercialización.
Quesería de Arico	292.408	Prima a los ganaderos de vacuno.
ASOCAN	15.000.000	Promoción y mejora del sector.
Soc. Coop. Agr. Aldeana San Nicolás	15.000.000	Saneamiento.
Coop. Agr. Nuestra Señora del Carmen	14.000.000	Saneamiento.
Coop. Agr. Cumbres de Abona	8.000.000	Saneamiento.
Soc. Hoteles Escuelas de Canarias	300.000	Primera Semana de la Cultura del Vino.
Ayuntamiento de Gáldar	3.375.000	Curso de Dirección de Empresas Agrarias.
Soc. Agr. Guía de Isora	7.000.000	Saneamiento.
Ayuntamiento de Tazacorte	4.000.000	Elaboración de estudios y para mejoras de interés social.
Asociación de Cosecheros Exportadores de Tomates de Santa Cruz de Tenerife	5.100.000	Sufragar, en parte, actividades extraordinarias de promoción y formación.
Ayuntamiento de Tegueste	2.000.000	Realización de los cursos "El huerto como modelo de explotación agraria".
Balnorte	2.400.000	Contribuir a los gastos del estudio sobre la evolución de las láminas utilizadas en la impermeabilización de balsas.
Ayuntamiento de El Tanque	2.000.000	Realización de un estudio de mercado de la agricultura de medianías.
ACASAPA	1.572.542	Compensación contingencias coyunturales del mercado.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

714 RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio admi-

nistrativo D-142/92, seguido contra D. Nicolás Santana Galindo.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de D. Nicolás Santana Galindo, y siendo preciso notificarle la Propuesta de Resolución recaída en el expediente de desahucio admi-

nistrativo D-142/92, que se sigue contra el mismo por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Nicolás Santana Galindo, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, sita en el Polígono de Jinámar, 2ª fase, bloque 9, piso 10º, letra C, término municipal de Telde, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“PROPUESTA:

- Desahuciar a D. Nicolás Santana Galindo, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, sita en Jinámar, 2ª fase, bloque 9, piso 10º, letra C, término municipal de Telde, al estar incurso en las causas especiales 6ª y 7ª de desahucio administrativo, previstas en el artº. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Que transcurridos quince días de la notificación de la Resolución, y salvo que por el interesado se haga entrega de las llaves de la vivienda en cuestión, en las dependencias de esta Dirección General, se proceda al lanzamiento del mismo de la vivienda adjudicada, así como mobiliario, enseres y demás personas que en ella hubiere.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1994.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

715 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes de desahucio administrativo D-149/92 y D-152/92, seguidos contra D. Narciso Mena Monzón y D. Facundo Valerón Monzón.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas citadas, titulares de las viviendas de promoción pública que a continuación se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes administrativos de desahucio referenciados que se siguen contra los mismos por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido instruidos y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“PROPUESTA:

- Desahuciar a D. Narciso Mena Monzón, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, sita en Jinámar, 2ª fase, bloque 23, piso 1º, letra D, término municipal de Telde, al estar incurso en las causas especiales 6ª y 7ª de desahucio administrativo, previstas en el artº. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

- Desahuciar a D. Facundo Valerón Monzón, adjudicatario de la vivienda de protección oficial, de promoción pública, sita en Jinámar, 2ª fase, bloque 11, piso 6º, letra C, término municipal de Telde, al estar incurso en la causa especial 6ª de desahucio administrativo, prevista en el artº. 138 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Que transcurridos quince días de la notificación de la Resolución, y salvo que por los interesados se haga entrega de las llaves de la vivienda en cuestión, en las dependencias de esta Dirección General, se proceda al lanzamiento de los mismos de las viviendas adjudicadas, así como el mobiliario, enseres y demás personas que en ella hubiere.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1994.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

716 *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente de desahucio administrativo D-17/93, seguido contra Dña. María Naranjo Cortés.*

Por hallarse en paradero desconocido Dña. María Naranjo Cortés, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en el grupo de 48 viviendas de "Cuesta Caballero", calle Reina Isabel II, bloque 9, puerta 10, término municipal de Ingenio, contra quien se sigue expediente de desahucio administrativo D-17/93, por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el siguiente Pliego de Cargos:

CARGO:

No destinar a domicilio habitual y permanente y haber cedido a un tercero sin autorización la vivienda de protección oficial, de promoción pública, sita en la calle Reina Isabel II, bloque 9, puerta 10, grupo de 48 viviendas de "Cuesta Caballero", en el término municipal de Ingenio, infringiendo el artº. 138.6ª y 7ª del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá la interesada formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de febrero de 1994.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

717 *RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador S-14/91, dirigida a D. Antonio Jesús Hernández Díaz, en ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de D. Antonio Jesús Hernández Díaz, y siendo necesario notificarle la Resolución recaída en el expediente sancionador S-14/91, de conformidad con lo previsto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Antonio Jesús Hernández Díaz la Resolución de 19 de noviembre de 1991, obrante en el expediente de referencia, cuya parte dispositiva dice textualmente:

"1.- Imponer a D. Antonio Jesús Hernández Díaz una multa de cien mil (100.000) pesetas como autor de una falta de carácter grave a tenor del artº. 153.B).12 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, que tipifica como tal "La realización no autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección General de Vivienda) de cualquier construcción no prevista en el proyecto, en terrazas u otros elementos comunes del inmueble, una vez obtenida la calificación definitiva" y sancionada conforme establece el artº. 57 del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre. Y otra multa de cincuenta mil (50.000) pesetas como autor de una falta de carácter grave a tenor del artº. 153.B).10 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por el Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, "el incumplimiento por parte de los propietarios de su obligación de atender a las obras de conservación o de policía e higiene de las viviendas".

2.- Obligar al expedientado a la demolición de las obras ejecutadas, dejando el espacio en su estado primitivo.

- Reparación de los desperfectos ocasionados por las filtraciones en los pisos inferiores, al parecer por deterioro de la tela asfáltica al ejecutar las obras anteriormente indicadas."

Contra el presente acto que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Vivienda del Gobierno de Canarias, en el plazo de quince días, desde la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 1994.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

718 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-52/93, dirigido a Constructora Turística Canaria, S.L., en ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de la Constructora Turística Canaria, S.L., y siendo preciso notificarle el oportuno Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-52/93, como consecuencia de la denuncia formulada contra la misma, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a la Constructora Turística Canaria, S.L. el Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-52/93, que se le ha instruido por la infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, disponiendo de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, ordenando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

EXPEDIENTE: S-52/93.

DENUNCIANTE: Presidente Comunidad de Propietarios Edificio Bejenao.

DENUNCIADO: Constructora Turística Canaria, S.L.

VIVIENDA OBJETO DE LA DENUNCIA: inmueble sito en calle Heraclio Sánchez, 58, Edificio Bejenao, La Laguna.

TRÁMITE: Pliego de Cargos.

PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES: ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

INFRACCIÓN: la negligencia de promotores y constructores durante la ejecución de las obras que diere lugar a vicios o defectos que afecten a la edificación y que se manifiesten dentro de los cinco años siguientes a la calificación definitiva de las viviendas de protección oficial.

PRECEPTO: artº. 153.C).6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1994.-
La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

719 RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-70/93, dirigido a D. Juan Ramón Vera Goya, en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de D. Juan Ramón Vera Goya, y siendo preciso notificarle el oportuno Plie-

go de Cargos recaído en el expediente sancionador S-70/93, como consecuencia de la denuncia formulada contra el mismo, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan Ramón Vera el Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-70/93, que se le ha instruido por la infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, disponiendo de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, ordenando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

EXPEDIENTE: S-70/93.

DENUNCIANTE: D. Alberto Lopesina Vega como Presidente Comunidad de Propietarios.

DENUNCIADO: D. Juan Ramón Vera Goya.

VIVIENDA OBJETO DE LA DENUNCIA: Urbanización Miramar, vivienda 11, Radazul, El Rosario.

TRÁMITE: Pliego de Cargos.

PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES: ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

INFRACCIÓN: la ejecución de obras sin la previa autorización del Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección General de Vivienda), que modifiquen el proyecto aprobado, aunque se ajusten a las ordenanzas técnicas y normas constructivas que sean aplicables.

PRECEPTO: artº. 153.B).11 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1994.-
La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

720 RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de denuncia -Trámite de Audiencia- en el expediente L-3/94, dirigido a D. Felipe Padilla Dorta, en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de D. Felipe Padilla Dorta, y siendo preciso notificarle el oportuno Trámite de Audiencia en el expediente L-3/94, como consecuencia de la denuncia formulada contra el mismo, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno y conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Felipe Padilla Dorta el correspondiente Trámite de Audiencia en el expediente L-3/94, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

EXPEDIENTE: L-3/94.

DENUNCIANTE: Dña. Pilar Pérez Afonso.

DENUNCIADO: D. Felipe Padilla Dorta.

VIVIENDA OBJETO DE LA DENUNCIA: calle Adeje, 108 viviendas, bloque 2, portón B, nº 10, Barrio Salud Alto, en esta capital.

TRÁMITE: Trámite de Audiencia.

PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES: diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

MOTIVO: deficiencias higiénico-sanitarias.

PRECEPTO: Decreto Territorial 47/1991, de 25 de marzo.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de marzo de 1994.-
La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

721 RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-21/93, dirigido a D. Antonio Morilla Hernández, en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de D. Antonio Morilla Hernández, y siendo preciso notificarle el oportuno Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-21/93, como consecuencia de la denuncia formulada contra el mismo, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Antonio Morilla Hernández el Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-21/93, que se le ha instruido por la infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, disponiendo de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, ordenando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

EXPEDIENTE: S-21/93.

DENUNCIANTE: Dña. Candelaria Montañez Cabeza.

DENUNCIADO: D. Antonio Morilla Hernández.

VIVIENDA OBJETO DE LA DENUNCIA: calle Unamuno, 2, portal 8, puerta 1, ático, Parque La Granja, en esta capital.

TRÁMITE: Pliego de Cargos.

PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES: ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

INFRACCIÓN: la realización no autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas) de cualquier construcción no prevista en el proyecto, en terrazas u otros elementos comunes del inmueble, una vez obtenida la calificación definitiva.

PRECEPTO: artº. 153.B).12 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 1994.-
La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

722 RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-51/93, dirigido a D. Bernabé Marcelino Borges, en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de D. Bernabé Marcelino Borges, y siendo preciso notificarle el oportuno Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-51/93, como consecuencia de la denuncia formulada contra el mismo, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Bernabé Marcelino Borges el Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-51/93, que se le ha instruido por la infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, disponiendo de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, ordenando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

EXPEDIENTE: S-51/93.

DENUNCIANTE: Dña. Candelaria Montañez Cabeza.

DENUNCIADO: D. Bernabé Marcelino Borges.

VIVIENDA OBJETO DE LA DENUNCIA: calle Unamuno, 2, portal 6, ático, Parque La Granja, en esta capital.

TRÁMITE: Pliego de Cargos.

PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES: ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

INFRACCIÓN: la realización no autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas) de cualquier construcción no prevista en el proyecto, en terrazas u otros elementos comunes del inmueble, una vez obtenida la calificación definitiva.

PRECEPTO: artº. 153.B).12 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 1994.-
La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

723 RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-53/93, dirigido a D. Juan José Baquero López, en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de D. Juan José Baquero López, y siendo preciso notificarle el oportuno Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-53/93, como consecuencia de la denuncia formulada contra el mismo, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Juan José Baquero López el Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-53/93, que se le ha instruido por la infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, disponiendo de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, ordenando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

EXPEDIENTE: S-53/93.

DENUNCIANTE: D. Carlos Delgado Reverón como Presidente de la Comunidad de Propietarios Timanfaya I.

DENUNCIADO: D. Juan José Baquero López.

VIVIENDA OBJETO DE LA DENUNCIA: Parque La Reina, Cho, bloque L-B1, Arona.

TRÁMITE: Pliego de Cargos.

PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES: ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

INFRACCIÓN: la realización no autorizada por el Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas) de cualquier construcción no prevista en el proyecto, en terrazas u otros elementos comunes del inmueble, una vez obtenida la calificación definitiva.

PRECEPTO: artº. 153.B).12 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 1994.-
La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

724 RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-56/93, dirigido a D. Carlos López Peña, en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de D. Carlos López Peña, y siendo preciso notificarle el oportuno Pliego de Cargos, recaído en el expediente sancionador S-56/93, como consecuencia de la denuncia formulada contra el mismo, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Carlos López Peña el Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-56/93, que se le ha instruido por la infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, disponiendo de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, ordenando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

EXPEDIENTE: S-56/93.

DENUNCIANTE: D. Carlos Delgado Reverón como Presidente de la Comunidad de Propietarios Timanfaya I.

DENUNCIADO: D. Carlos López Peña.

VIVIENDA OBJETO DE LA DENUNCIA: Parque La Reina, Cho, Blq. B-B1, en Arona.

TRÁMITE: Pliego de Cargos.

PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES: ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

INFRACCIÓN: la realización no autorizada por el Ins-

tituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección General de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas) de cualquier construcción no prevista en el proyecto, en terrazas u otros elementos comunes del inmueble, una vez obtenida la calificación definitiva.

PRECEPTO: artº. 153.B).12 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de marzo de 1994.-
La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

725 RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación del Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-1/93, dirigido a D. Porfirio Gutiérrez Villaroel, en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de D. Porfirio Gutiérrez Villaroel, y siendo preciso notificarle el oportuno Pliego de Cargos, recaído en el expediente sancionador S-1/93, como consecuencia de la denuncia formulada contra el mismo, a los efectos de que alegue lo que estime oportuno y conforme al artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a D. Porfirio Gutiérrez Villaroel el Pliego de Cargos recaído en el expediente sancionador S-1/93, que se le ha instruido por la infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, disponiendo de un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, ordenando o proponiendo las pruebas que estime oportunas.

EXPEDIENTE: S-1/93.

DENUNCIANTE: D. Miguel Fajardo Arroyo y el Presidente de la Comunidad de Propietarios.

DENUNCIADO: D. Porfirio Gutiérrez Villaroel.

VIVIENDA OBJETO DE LA DENUNCIA: calle Carlos J. R. Hamilton, Edificio Daida, portal B, 401, en esta capital.

TRÁMITE: Pliego de Cargos.

PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES: ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de la presente Resolución.

INFRACCIÓN: la ejecución de obras sin la previa autorización del Instituto Nacional de la Vivienda (hoy Dirección General de Vivienda), que modifiquen el pro-

yecto aprobado, aunque se ajusten a las ordenanzas técnicas y normas constructivas que sean aplicables.

PRECEPTO: artº. 153.B).11 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de marzo de 1994.-
La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

726 RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de la Resolución recaída en diversos expedientes de regularización, por encontrarse los interesados en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los herederos de D. Federico Santana Miranda, Dña. Rosalía Álamo García, Dña. Dolores del Pino Torres y Dña. Mª José Santana Ortega.

- R-783/89, adjudicatario: D. Federico Santana Miranda, solicitante: D. Juan Francisco Santana López, calle Vázquez de Mella, 310, 3º Dcha., Telde.

- R-1142/89, adjudicatario: Dña. Rosalía Álamo García, solicitante: D. Manuel Peña Alemán, calle Alférez Provisional, 64, Bl. 4, 8º C, Las Palmas de Gran Canaria.

- R-1298/89, adjudicatario: Dña. Dolores del Pino Torres, solicitante: Dña. Carmen Santana Álvarez, calle Córdoba, 58, Bl. 1, 2º A, Las Palmas de Gran Canaria.

- R-1576/89, adjudicatario: Dña. Mª José Santana Ortega, solicitante: D. Lucas Martel Robaina, calle Pérez Galdós, 3, 1º D, Valsequillo.

RESUELVO:

Notificar a los interesados que ha recaído en los citados expedientes la correspondiente Resolución de esta Dirección General, por la que se acuerda regularizar en la titularidad de las viviendas anteriormente relacionadas a los respectivos solicitantes, previa formalización del correspondiente contrato.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el plazo de un mes contado a partir de la

publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1994.- La Directora General de Vivienda, María Isabel Déniz de León.

Consejería de Presidencia y Turismo

727 RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Propuestas de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Propuesta de Resolución con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra aquéllos, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 93/186; TITULAR: D. Antonio Bueno Hidalgo; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Rey Guize; POBLACIÓN: Pájara; HECHOS: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de apartamentos, en el establecimiento de referencia, compuesto por 18 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria; INFRACCIÓN: artículos 8 y 15 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Aparta-

mentos Turísticos; CALIFICACIÓN: grave, en base al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.LI), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 740.000 pesetas.

2) Nº EXPTE.: 93/203; TITULAR: D. Samuel David On; ESTABLECIMIENTO: Restaurante Shanghai; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; HECHOS: deficiencias de limpieza en mobiliario, menaje en general y especialmente en la cocina, con acumulación de grasa en paredes, tuberías, plancha de cocina y campana; INFRACCIÓN: artículo 9º.d) de la Orden Ministerial de 17.3.65, de Ordenación Turística de Restaurantes; CALIFICACIÓN: leve, en base al artículo 7º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 75.000 pesetas.

3) Nº EXPTE.: 93/205; TITULAR: Dña. Soledad Mongó Sánchez; ESTABLECIMIENTO: Discoteca The Warehouse; POBLACIÓN: Mogán; HECHOS: haber cambiado la denominación del establecimiento, toda vez que se anuncia como Discoteca The Warehouse, sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a la Administración turística canaria; INFRACCIÓN: artículo 3º de la Orden de 19.10.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACIÓN: leve, en base al artículo 8º.c), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 30.000 pesetas.

4) Nº EXPTE.: 93/209; TITULAR: Dña. Carmen Gloria Melián Perdomo; ESTABLECIMIENTO: Bar La Tasca Gallega; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta nº 93/02664, de fecha 28.6.93; INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACIÓN: leve, en base al artículo 8º.d), f), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 50.000 pesetas.

5) Nº EXPTE.: 93/211; TITULAR: Dulisant, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Discoteca Wilson; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS: no facilitar a su cliente D. César Díaz Sánchez la Hoja de Reclamación a solicitud de éste. Deficiencias en la prestación de los servicios al referido cliente; INFRACCIÓN: artº. 2.1 de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias; CALIFICACIÓN: leve, en base al artículo 8º.f), en relación con el artículo 7º.d), y artículo 7º.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 45.000 pesetas.

6) Nº EXPTE.: 93/214; TITULAR: D. Manuel Vega-zo Bermejo; ESTABLECIMIENTO: Discoteca Whisky; POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria; HECHOS: no haber comunicado a la Administración turística canaria el precio que rige en la prestación del servicio de "Botella de un litro de Whiski Hohn Haig y Campari"; INFRAC-

CIÓN: artº. 30.1 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 2º y en aplicación del artículo 4º de la Orden Ministerial de 19.6.70; CALIFICACIÓN: leve, en base al artículo 8º.d), en relación con el artículo 7º.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 15.000 pesetas.

7) Nº EXPTE.: 93/241; TITULAR: Sonnenland Club I, S.C.; ESTABLECIMIENTO: Apartamentos Sonnenland Club I; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; HECHOS: haber contratado plazas que exceden la capacidad autorizada al establecimiento de referencia, derivando perjuicios a los clientes; INFRACCIÓN: Ley 3/1986, de 8 de abril, reguladora del régimen de disciplina en materia turística (B.O.C. de 11 de abril); CALIFICACIÓN: grave, en base al artículo 9º.h), en relación con el artículo 8º.Lf), y artículo 8º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 300.000 pesetas.

8) Nº EXPTE.: 93/251; TITULAR: D. Alfredo Morales Martín; ESTABLECIMIENTO: Bar Terraza El Cabo; POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana; HECHOS: estar funcionando en régimen de explotación turística como bar, sin haber notificado a la Administración turística canaria los precios que hayan de regir en la prestación de los servicios y sin tener las Hojas de Reclamaciones, según consta en el Acta nº 02496/93, de fecha 12 de julio de 1993; INFRACCIÓN: artº. 30.1 de la Orden de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en relación con el artículo 4º de la Orden de 19.6.70; artículo 1º de la Orden de 31.10.70 y artículo 1º de la Orden de 13.11.86; CALIFICACIÓN: leve, en base al artículo 8º.d), f), en relación con el artículo 7º.d) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 75.000 pesetas.

9) Nº EXPTE.: 93/252; TITULAR: Bungalows Rey Guize, S.L.; ESTABLECIMIENTO: Hotel Club Ventura Costa Real; POBLACIÓN: Pájara; HECHOS: realizar la actividad de alojamiento, en la modalidad turística de hotel, en el establecimiento de referencia, compuesto por 75 unidades alojativas, careciendo de la preceptiva autorización de apertura de la Administración turística canaria; INFRACCIÓN: artículos 4 y 10 del Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros; CALIFICACIÓN: grave, en base al artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.Lf) de la Ley 3/1986, de 8 de abril; SANCIÓN: 550.000 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 1994.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

728 RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 1994, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, sobre notificación de Resoluciones a titulares de empresas y

actividades turísticas de ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se relacionan, y siendo preciso notificarles la Resolución recaída en el expediente incoado contra los mismos, por infracción a la normativa turística y conforme al artº. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con la Disposición Transitoria Segunda, apartado 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

Los interesados podrán interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Turismo del Gobierno de Canarias, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

1) Nº EXPTE.: 92/00452.

TITULAR: Comunidad de Propietarios.

ESTABLECIMIENTO: Spania (apartamentos) 3ª.

POBLACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

HECHOS: deficiencias en el apartamento nº 308, del establecimiento consignado, consistentes, entre otras, en olor a humedad en la habitación, armario, boquete en el techo de la cocina, cortina rota, etc.

INFRACCIÓN: artº. 27.2 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprueba el Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas Privadas (E.18).

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artículo 7º.c) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 20.000 pesetas.

2) Nº EXPTE.: 92/00466.

TITULAR: Serv. Hotelero Canario, S.L. (SERHOCA).

ESTABLECIMIENTO: Atindana I (bungalows) 3ª.

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: carecer de una dirección común con responsabilidad solidaria ante sus clientes y ante la Administra-

ción turística, habida cuenta que la explotación turística se realiza en la modalidad de "unión de conjuntos".

No haber comunicado anualmente, a la Administración turística canaria, los precios que rigen en la prestación de los servicios. Haber negado las Hojas de Reclamaciones, solicitadas por su cliente D. Orlando González Ferreira el 9 de agosto de 1992. No exhibir, en el exterior del mencionado establecimiento, la placa-distintivo en la que figure la categoría otorgada por la Administración turística canaria.

INFRACCIÓN: artículo 4º.4.b) del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artº. 23 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artº. 2.1 de la Orden de 13.11.86, por la que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los clientes en establecimientos turísticos.

Artº. 19.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 9.g), en relación con el artº. 8.Ll), y artículos 8.d), f) y 7.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 260.000 pesetas.

3) Nº EXPTE.: 92/00470.

TITULAR: Tinache, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Sam (bar).

POBLACIÓN: Teguiise.

HECHOS: prestar servicios propios de cafetería, toda vez que sirve, según cartas al público, chuletas, papas, huevos, etc. a 700 pesetas, chipirones, papas a 650 pesetas, etc., careciendo de la preceptiva autorización de la Administración turística, para el ejercicio de dicha actividad, constando el mismo para la actividad de bar (B.7).

INFRACCIÓN: artículo 6º de la Orden Ministerial de 18.3.65, de Ordenación Turística de Cafeterías (B.7).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artículo 9º.b), en relación con el artículo 8º.Ll), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 200.000 pesetas.

4) Nº EXPTE.: 92/00484.

TITULAR: Explotour, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Koka (apartamentos) 1ª.

POBLACIÓN: San Bartolomé de Tirajana.

HECHOS: carecer de una dirección común con responsabilidad solidaria ante sus clientes y ante la Administración turística, habida cuenta que la explotación turística se realiza en la modalidad de "unión de conjuntos".

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Carecer en el establecimiento de Hojas de Reclamaciones para sus clientes.

No exhibir, en la conserjería-recepción, el cartel indicador de los precios, con expresión de los servicios incluidos, así como de los servicios complementarios.

INFRACCIÓN: artículo 4º.4.b) del Decreto 23/1989, de

15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70.

Artº. 32 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

Artº. 24.1 del Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos.

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 9.g), en relación con el artº. 8.Ll) y artículos 8.f) y 7.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 860.000 pesetas.

5) Nº EXPTE.: 92/00494.

TITULAR: Pedro Tejera Toribio.

ESTABLECIMIENTO: Martín (restaurante) 3ª.

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: no exhibir, en el exterior del establecimiento, las relaciones de servicios y precios aplicados (R.4).

INFRACCIÓN: artº. 10.3 de la Orden Ministerial de 17.3.65, modificado por la Orden Ministerial de 29.6.78, en su artículo 1º (R.4).

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 7.a) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 10.000 pesetas.

6) Nº EXPTE.: 92/00501.

TITULAR: Jaime Betancort Clavijo.

ESTABLECIMIENTO: Avenida Park (cafetería) 2ª.

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística el cambio de titularidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión (C.7).

INFRACCIÓN: artículos 2 y 5 de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (C.7).

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.c), en relación con el artº. 7.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 75.000 pesetas.

7) Nº EXPTE.: 92/00503.

TITULAR: Francisco Hormigo Santos.

ESTABLECIMIENTO: Lago Verde (bar).

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones que debe tener con carácter obligatorio (B.3).

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección (R.18).

INFRACCIÓN: artículo 1º de la Orden de 13.11.86, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (B.3).

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70 (R.18).

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.f), en relación con el artº. 7.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 37.500 pesetas.

8) Nº EXPTE.: 92/00516.

TITULAR: María Magdalena Nieves Caraballo.

ESTABLECIMIENTO: Cristal Club (bar).

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haber comunicado preceptivamente a la Administración turística el cambio de titularidad, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión (B.4).

Haber cambiado la denominación del establecimiento, toda vez que se anuncia como "Bar Cristal Club", sin haberlo comunicado previa y preceptivamente a la Administración turística canaria (B.8).

INFRACCIÓN: artículo 2º de la Orden de 23.9.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (B.4).

Artículo 3º de la Orden de 19.10.88, de la Consejería de Turismo y Transportes del Gobierno de Canarias (B.8).

CALIFICACIÓN: leve.

EN BASE A: artº. 8.c), en relación con el artº. 7.d), de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 45.000 pesetas.

9) Nº EXPTE.: 92/00519.

TITULAR: Juan Mederos Déniz.

ESTABLECIMIENTO: La Carrucha (restaurante) 4ª.

POBLACIÓN: Arrecife.

HECHOS: continuar la explotación turística del referido establecimiento sin haber comunicado el cambio de titularidad a su favor, a la Administración turística canaria, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la transmisión (R.5).

Carecer en el establecimiento del Libro de Inspección (R.18).

INFRACCIÓN: artículos 2º y 5º de la Orden de 23.9.88, por la que se regula el procedimiento para los cambios de titularidad de los establecimientos turísticos (R.5).

Artículos 1º y 3º de la Orden de 31.10.70 (R.18).

CALIFICACIÓN: grave.

EN BASE A: artº. 8.c) y f) de la Ley 3/1986, de 8 de abril.

SANCIÓN: 100.001 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 1994.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Carlos González Lázaro.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

729 ANUNCIO de 24 de marzo de 1994, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por el que se somete a información pública el Proyecto de Modificación del Plan Parcial "El Andén".

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación del Plan Parcial "El Andén", iniciado por D. Teodoro Pérez Rey, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial "El Andén", redactado por el Arquitecto D. Enrique de Jorge Asensi y debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias con el nº 31.878 el día 5 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que, en cumplimiento de lo prevenido en el artº. 116.a) del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. de 30 de junio), el expediente se somete a información pública en las Oficinas de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias; todo ello sin perjuicio de la citación personal para la información pública de los propietarios de los terrenos comprendidos en dicho Plan.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 1994.- El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XII

Miércoles, 13 de Abril de 1994

Número 45
